

BILA - BORRADOR DE IVA: CARGAR DATOS 140

1. OBJETIVOS.....	3
2. PERSONAS CONTRIBUYENTES A LAS QUE SE LES VA A GENERAR LA BORRADOR DE IVA.....	3
3. PASOS A SEGUIR PARA GENERAR EL BORRADOR.....	4
4. CASOS ESPECIALES	6
5. CRITERIOS PARA GENERAR EL BORRADOR DE IVA	6
5.1 REGISTROS EXCLUIDOS	6
5.2 MODELO 303: LIQUIDACIÓN. CUMPLIMENTACIÓN DEL BLOQUE DE IVA DEVENGADO ..7	
5.2.1 Régimen General (casillas 03 a 08).....	7
5.2.2 Recargo equivalencia (casillas 09 a 16)	8
5.2.3 Adquisiciones intracomunitarias (casillas 17 y 18).....	8
5.2.4 IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (casillas 19 y 20).....	8
5.2.5 Modificación de bases y cuotas, general (casillas 21 y 22)	8
5.2.6 Modificación de bases y cuotas, artículos 80.3 y 80.4 (casillas 46 y 47)	9
5.3 MODELO 303: LIQUIDACIÓN. CUMPLIMENTACIÓN DEL BLOQUE DE IVA DEDUCIBLE	9
5.3.1 IVA deducible en Operaciones interiores (casilla 24).....	9
5.3.2 IVA deducible Importaciones (casilla 25)	10
5.3.3 IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias (casilla 26).....	10
5.3.4 Compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (casilla 27)	
.....	10
5.3.5 Regularización de bienes de inversión (casilla 28)	10
5.4 MODELO 303: OTRAS CASILLAS DE LA LIQUIDACIÓN Y RESULTADO	11
5.4.1 Regularización de cuotas (art.80.cinco.5ª Norma Foral del IVA) (casilla 45)	11
5.4.2 Cuota a compensar de periodos anteriores (casilla 34)	11
5.5 MODELO 303: INFORMACIÓN ADICIONAL	11
5.5.1 “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES” (casillas 50 a 58)	11
5.5.2 “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES”: línea “Recibos de compensación REAGP” (casillas 59,	
60 y 61)	11
5.5.3 “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES” (casillas 62, 63 y 64).....	12
5.5.4 “GASTOS” (casillas 68 a 76)	12
5.5.5 “GASTOS” (casillas 77, 78 y 79).....	13
5.5.6 “BIENES DE INVERSIÓN” (casillas 83 a 91).....	13
5.5.7 “BIENES DE INVERSIÓN” (casillas 92, 93 y 94)	13
5.5.8 “PRORRATA” (casillas 101 a 103).....	14
5.6 MODELO 303: OPERACIONES ESPECÍFICAS	14



5.6.1 Exportaciones y operaciones asimiladas (casilla 104).....	14
5.6.2 Entregas intracomunitarias (casilla 105)	14
5.6.3 Otras operaciones no sujetas o exentas con derecho a deducción (casilla 106)	14
5.6.4 Operaciones por inversión del sujeto pasivo no incluidas en liquidación (casilla 107)	15
5.6.5 Prestaciones intracomunitarias de servicios localizadas fuera del territorio de aplicación del impuesto (casilla 108)	15



BILA - BORRADOR DE IVA: CARGAR DATOS 140

1. OBJETIVOS

Esta opción de “cargar datos 140” permite obtener un **borrador de declaración de IVA** mediante la importación de las anotaciones previamente registradas en el modelo 140.

Con esta opción se pretende **facilitar** la cumplimentación del modelo de IVA correspondiente.

Por tanto, se permite que la persona contribuyente pueda **modificar** de manera manual los datos del borrador. En algunos casos incluso, como se explica en el apartado 4 sobre *Casos Especiales*, será necesario completar ciertos apartados manualmente.

2. PERSONAS CONTRIBUYENTES A LAS QUE SE LES VA A GENERAR LA BORRADOR DE IVA

El borrador de IVA se generará a aquellas personas contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos generales:

- Que estén **obligados a presentar el modelo 140** (personas físicas, comunidades de bienes, sociedades civiles, comunidades de propietarios o comunidades hereditarias forales).
- Que tengan **instalado el modelo 140** de 2019 en la plataforma de programas de ayuda BILA.
- Que vayan a realizar una declaración del **modelo 303** de IVA de 2019 en **BILA**.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos específicos en relación con la cumplimentación de los modelos de IVA:

- Haber marcado en “modalidad de declaración” la opción “General (modelos 303/390)”.
- No haber marcado alguna o varias de las opciones de “situaciones tributarias específicas”.

Datos específicos para la cumplimentación de algunos modelos

110/111/115	IVA	182	140	184	036/037
-------------	-----	-----	-----	-----	---------

Marque si va a realizar declaraciones de este modelo con este declarante.

Modalidad de declaración	Situaciones tributarias específicas:
<input checked="" type="radio"/> General (modelos 303/390)	<input type="checkbox"/> Registro de devolución mensual
<input type="radio"/> Simplificada (modelos 310/391)	<input type="checkbox"/> Régimen Especial Criterio de Caja
<input type="radio"/> Grupo de entidades (modelos 322-353/390)	<input type="checkbox"/> Gran empresa
Domicilio fiscal	<input type="checkbox"/> En concurso de acreedores



En el caso de que una persona contribuyente realice **varias actividades**, no se tendrán en cuenta los registros correspondientes a una actividad que tenga marcada alguna de las siguientes opciones:

- “Todas las actividades exentas”.
- “Régimen simplificado”.
- “Régimen especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca”.
- “Régimen especial del Recargo de equivalencia”.
- “Régimen Especial del Criterio de Caja”. Ninguna actividad deberá tener marcado Régimen de Criterio de Caja, puesto que es un régimen aplicable a todas las actividades. En caso de que se haya marcado por error, será necesario corregirlo para que el borrador de IVA tenga en cuenta dichos registros.

3. PASOS A SEGUIR PARA GENERAR EL BORRADOR

1. Para poder generar el borrador de IVA es necesario que en el modelo 140 se hayan anotado registros de facturas. El borrador se generará teniendo en cuenta:
 - a. Las **facturas expedidas** cuyas fechas de operación o, en su caso, de expedición, estén comprendidas en el periodo de liquidación de IVA seleccionado.
 - b. Las **facturas recibidas** cuyas fechas de recepción estén comprendidas en el periodo de liquidación de IVA seleccionado.
2. Se seleccionará el **periodo de IVA** correspondiente (1º trimestre, 2º trimestre,...).
3. En la parte inferior de la pantalla se habilitará **un botón de cargar los datos del 140**.



4. Una vez pulsado, se deberá atender a los **mensajes de aviso** que aparezcan. Por ejemplo, pueden ser mensajes informando de que:
- No se puede realizar la importación, explicando el motivo de tal imposibilidad.
 - Existen facturas rectificativas que no se han tenido en cuenta, debiéndose revisar las mismas e incluirlas en la declaración de IVA si procede.
 - ...

La importación se podrá hacer cuantas veces se desee, sustituyéndose los datos existentes por los nuevos (en su caso).

5. **“Importar” los datos.** Se pueden dar también distintas situaciones. En caso de que todo esté correcto, aparecerá un círculo de color verde con el siguiente mensaje:

Tiene disponible para su descarga el listado de registros usados para calcular los distintos apartados de la declaración.

Se han cargado correctamente los datos del 140.

Paso 2: Importación del 140.

The screenshot shows a notification bar with two messages. The top message has a green circle icon and reads: "Tiene disponible para su descarga el listado de registros usados para calcular los distintos apartados de l...". The bottom message has a blue circle with an exclamation mark icon and reads: "Se han cargado correctamente los datos del 140.". To the right of the messages is a dropdown menu with a blue arrow icon, which is open to show two options: "Detalle" and "Generar CSV".

En el desplegable, está la opción **“Generar CSV”**. Esta opción permite obtener un archivo tipo CSV en el que se reflejan todos aquellos **registros del modelo 140 que se han tenido en cuenta** para generar el borrador de IVA.

Cuando se pulse **“Salir”**, se volverá a la pantalla resumen de IVA y la declaración aparecerá rellena con los datos importados.



4. CASOS ESPECIALES

Existen una serie de **casos especiales**, que se han recogido en este documento en forma de **AVISOS**, dentro de *Criterios para generar el borrador de IVA*.

Además, cuando existan **facturas rectificativas (“Tipo de Registro E”)**, la importación de los datos del 140 **generará un archivo tipo CSV** con dicho tipo de registros, para facilitar su revisión e inclusión manual, en su caso.

Se pueden ver estos casos especiales mencionados en los siguientes puntos del apartado 5 sobre *Criterios para generar el borrador de IVA*:

- 5.2.5: Modificación de bases y cuotas, general (casillas 21 y 22).
- 5.2.6: Modificación de bases y cuotas, artículos 80.3 y 80.4 (casillas 46 y 47).
- 5.3.5: Regularización de bienes de inversión (casilla 28).
- 5.4.1: Regularización de cuotas (art.80.cinco.5ª Norma Foral de IVA) (casilla 45).
- 5.4.2: Cuota a compensar de periodos anteriores (casilla 34).
- 5.5.8: Prorrata (casillas 101 a 103).
- 5.6.2: Entregas intracomunitarias (casilla 105).
- 5.6.5: Otras operaciones no sujetas o exentas con derecho a deducción (casilla 106).
- 5.6.7: Prestaciones intracomunitarias de servicios localizadas fuera del territorio de aplicación del impuesto (casilla 108).

5. CRITERIOS PARA GENERAR EL BORRADOR DE IVA

El borrador de IVA se generará de acuerdo con los datos de IVA deducible y repercutido correspondientes a los registros anotados en los capítulos del modelo 140.

5.1 REGISTROS EXCLUIDOS

Para la generación del borrador de IVA **no se tendrán en cuenta** los siguientes **tipos de registros**:

A. Registros del Capítulo de Ingresos y facturas emitidas del modelo 140

Ninguno que cumpla alguna de estas condiciones:

- “Tipo de Operación”:
 - **B** Ingresos / ventas / otras operaciones no requiere factura.
 - **D** Factura emitida de un ingreso / otras operaciones ya registrado.
 - **E** Importe cobrado Criterio cobros y pagos IRPF.
 - **F** Cobros (criterio caja IVA).
 - **I** Ingresos en metálico.



- J Transmisiones inmuebles sujetas a IVA.
- “Tipo de Registro”:
 - E Factura rectificativa.
 - G Factura completa en sustitución factura simplificada.
- “Operaciones especiales”:
 - W Operaciones Sujetas al Impuesto sobre producción, servicios .. Ceuta y Melilla.

B. Registros del Capítulo de gastos y facturas recibidas del modelo 140

Ninguno que cumpla alguna de estas condiciones:

- “Tipo de Operación”:
 - B Gastos/compras/otras operaciones no requiere factura (ej. nómina).
 - C Gastos/compras/otras operaciones y factura pendiente de recibir.
 - E Importe pagado Criterio cobros y pagos IRPF.
- “Tipo de Registro”:
 - E Factura rectificativa.
- “Operaciones especiales”:
 - F Adquisiciones interés del viajero. Régimen Especial Agencias viajes.
 - Q Régimen especial bienes usados.
 - W Operaciones Sujetas al Impuesto sobre producción, servicios. Ceuta y Melilla.
- Marca de “Factura simplificada” y sea del tipo “A – Sin NIF del destinatario”.

5.2 MODELO 303: LIQUIDACIÓN. CUMPLIMENTACIÓN DEL BLOQUE DE IVA DEVENGADO

5.2.1 Régimen General (casillas 03 a 08)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Ingresos y Facturas Emitidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo IVA	Cuota IVA repercutido
A o C o G o H	Cualquiera, excepto E o G	Cualquiera, excepto W	4%, 10%, 21%	Mayor que cero

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de operación**, o si esta no existiese, cuya **fecha de expedición** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.



5.2.2 Recargo equivalencia (casillas 09 a 16)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Ingresos y Facturas Emitidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo de recargo	Cuota de Recargo de Equivalencia
A o C o G o H	Cualquiera, excepto E o G	Cualquiera, excepto W	0,5 o 1,4 o 5,2 o 1,75	Mayor que cero

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de operación**, o si esta no existiese, cuya **fecha de expedición** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.2.3 Adquisiciones intracomunitarias (casillas 17 y 18)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”
A o D o G o H	Cualquiera, excepto E	P Adquisiciones intracomunitarias de bienes

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.2.4 IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (casillas 19 y 20)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”
A o D o G o H	Cualquiera, excepto E	I Inversión sujeto pasivo

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.2.5 Modificación de bases y cuotas, general (casillas 21 y 22)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Ingresos y Facturas Emitidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo de IVA o tipo de recargo	Cuota IVA repercutido o Cuota de Recargo
A o C o G o H	Cualquiera, excepto E o G	Cualquiera, excepto W	Distinto de los recogidos en las casillas anteriores	Mayor que cero

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de operación**, o si esta no existiese, cuya **fecha de expedición** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.



AVISO: estas casillas se deberán **cumplimentar manualmente** con la información de las anotaciones con “Tipo de Registro” E. La importación de datos del 140 generará un archivo tipo CSV con un listado de las facturas rectificativas, para su revisión e inclusión manual, en su caso.

5.2.6 Modificación de bases y cuotas, artículos 80.3 y 80.4 (casillas 46 y 47)

AVISO: estas casillas se deberán **cumplimentar manualmente** con la información de las anotaciones con “Tipo de Registro” E. La importación de datos del 140 generará un archivo tipo CSV con un listado de las facturas rectificativas, para su revisión e inclusión manual, en su caso.

5.3 MODELO 303: LIQUIDACIÓN. CUMPLIMENTACIÓN DEL BLOQUE DE IVA DEDUCIBLE

5.3.1 IVA deducible en Operaciones interiores (casilla 24)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo de identificación declarado-proveedor	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
A o D o G o H	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto I o P o X o F o Q o W	Igual a 1	Igual a N
F Pagos (criterio caja IVA)	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto I o P o X o F o Q o W	Igual a 1	Cualquiera
Cualquiera, excepto F	Cualquiera, excepto E	I Inversión sujeto pasivo	Cualquiera	Igual a N
F Pagos (criterio caja IVA)	Cualquiera, excepto E	I Inversión sujeto pasivo	Cualquiera	Cualquiera

Para todo “Tipo de operación” distinto de F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado. Si el “Tipo de operación” es F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de pago** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.



5.3.2 IVA deducible Importaciones (casilla 25)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo de identificación declarado-proveedor	País (Declarado)
A o D o G o H	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto I o P o X o F o Q o W	Mayor que 2	Extranjero (distinto de ES o de países comunitarios)

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.3.3 IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias (casilla 26)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo de identificación declarado-proveedor
A o D o G o H	Cualquiera, excepto E	P Adquisiciones intracomunitarias de bienes	Igual a 2

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.3.4 Compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (casilla 27)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”
A o D o G o H	Cualquiera, excepto E	X Expedición recibo de compensaciones agrícolas

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.3.5 Regularización de bienes de inversión (casilla 28)

AVISO: esta casilla deberá ser cumplimentada manualmente.



5.4 MODELO 303: OTRAS CASILLAS DE LA LIQUIDACIÓN Y RESULTADO

5.4.1 Regularización de cuotas (art.80.cinco.5ª Norma Foral del IVA) (casilla 45)

AVISO: esta casilla deberá ser cumplimentada manualmente.

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo IVA	Cuenta PGC	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
A o D o H	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W o X	4% o 10% o 21%	600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	Igual a N
F Pagos (criterio caja IVA)	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W o X	4% o 10% o 21%	600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	Cualquiera

5.4.2 Cuota a compensar de periodos anteriores (casilla 34)

AVISO: esta casilla deberá ser cumplimentada manualmente.

5.5 MODELO 303: INFORMACIÓN ADICIONAL

5.5.1 “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES” (casillas 50 a 58)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

Para todo “Tipo de operación” distinto de F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado. Si el “Tipo de operación” es F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de pago** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.5.2 “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES”: línea “Recibos de compensación REAGP” (casillas 59, 60 y 61)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Cuenta PGC	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
A o D o H	Cualquiera, excepto E	X Expedición recibo de compensaciones agrícolas	Cualquier valor o vacío	Igual a N

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.



5.5.3 “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES” (casillas 62, 63 y 64)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Tipo IVA	Cuenta PGC	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
A o D o H	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W o X	Distinto de 4%, 10% o 21%	600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	Igual a N
F Pagos (criterio caja IVA)	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W o X	Distinto de 4%, 10% o 21%	600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	Cualquiera

Para todo “Tipo de operación” distinto de F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado. Si el “Tipo de operación” es F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de pago** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.5.4 “GASTOS” (casillas 68 a 76)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Cuenta PGC	Tipo IVA	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
A o D o H	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W	Vacía o distinta de 600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	4% o 10% o 21%	Igual a N
F Pagos (criterio caja IVA)	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W	Vacía o distinta de 600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	4% o 10% o 21%	Cualquiera

Para todo “Tipo de operación” distinto de F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado. Si el “Tipo de operación” es F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de pago** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.



5.5.5 “GASTOS” (casillas 77, 78 y 79)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Cuenta PGC	Tipo IVA	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
A o D o H	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W	Vacía o distinta de 600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	Distinto de 4%, 10% o 21%	Igual a N
F Pagos (criterio caja IVA)	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W	Vacía o distinta de 600, 601, 602, 606, 607, 608, 609	Distinto de 4%, 10% o 21%	Cualquiera

Para todo “Tipo de operación” distinto de F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado. Si el “Tipo de operación” es F, se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de pago** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.5.6 “BIENES DE INVERSIÓN” (casillas 83 a 91)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Cuenta PGC	Tipo IVA	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
G	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W	Vacía o cualquier valor	4% o 10% o 21%	Igual a N

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.

5.5.7 “BIENES DE INVERSIÓN” (casillas 92, 93 y 94)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Gastos y facturas recibidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	“Operaciones Especiales”	Cuenta PGC	Tipo IVA	Operación sujeta a criterio caja (IVA)
G	Cualquiera, excepto E	Cualquiera, excepto F o Q o W	Vacía o cualquier valor	Distinto de 4% o 10% o 21%	Igual a N

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de recepción** pertenezca al periodo de IVA seleccionado.



5.5.8 “PRORRATA” (casillas 101 a 103)

AVISO: se recomienda revisar la prorrata. En su caso, estas casillas se deberán cumplimentar manualmente.

5.6 MODELO 303: OPERACIONES ESPECÍFICAS

5.6.1 Exportaciones y operaciones asimiladas (casilla 104)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Ingresos y Facturas Emitidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	País	Base imponible IVA	Cuota IVA repercutido
A o C o G o H	Cualquiera, excepto E o G	Tiene valor y es distinto de ES o países intracomunitarios.	Mayor que cero	Igual a cero o exento de IVA

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de operación, o si esta no existiese, cuya fecha de expedición** pertenezca al período de IVA seleccionado.

5.6.2 Entregas intracomunitarias (casilla 105)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Ingresos y Facturas Emitidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	Tipo de identificación declarado-cliente	País	Base imponible IVA	Cuota IVA repercutido
A o C o G o H	Excepto E o G	Igual a 2	Tiene valor y es alguno de los países intracomunitarios.	Mayor que cero	Igual a cero

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de operación, o si esta no existiese, cuya fecha de expedición** pertenezca al período de IVA seleccionado.

AVISO: Por defecto, se trata a todas las operaciones como entregas intracomunitarias. Si fueran prestaciones intracomunitarias de servicios localizadas fuera del territorio de aplicación del impuesto (casilla 108), debería **corregirse manualmente** la declaración.

5.6.3 Otras operaciones no sujetas o exentas con derecho a deducción (casilla 106)

AVISO: esta casilla deberá ser cumplimentada manualmente.



5.6.4 Operaciones por inversión del sujeto pasivo no incluidas en liquidación (casilla 107)

Registros a tener en cuenta (capítulo de “Ingresos y Facturas Emitidas”):

“Tipo de Operación”	“Tipo de Registro”	Operaciones especiales	Base imponible IVA	Cuota IVA repercutido
A o C o G o H	Cualquiera, excepto E o G	I Inversión sujeto pasivo	Mayor que cero	Igual a cero

Se tendrán en cuenta los registros cuya **fecha de operación**, o si esta no existiese, cuya **fecha de expedición** pertenezca al período de IVA seleccionado.

5.6.5 Prestaciones intracomunitarias de servicios localizadas fuera del territorio de aplicación del impuesto (casilla 108)

AVISO: Por defecto, se trata a todas las operaciones como entregas intracomunitarias (casilla 105). Si fueran prestaciones intracomunitarias de servicios localizadas fuera del territorio de aplicación del impuesto (casilla 108), debería **corregirse manualmente** la declaración.